

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DENOMINADO “ SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA”, Expte. N.º CONTR 2025/323145//Lote 1-2025/1247-EC009/2026/702”.

Vista la documentación obrante en el expediente de prórroga EC009/2026/702, correspondiente al contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA”. Se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de octubre del 2025 se formalizó contrato entre el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa **GESTIÓN DE SERVICIOS A.H. S.L., NIF B13970249**, para la ejecución del contrato “**SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA**”, comenzando su plazo de ejecución el 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2026, con posibilidad de prórroga de 12 meses más.

El precio del contrato se fijó en TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.283,60€) IVA excluido, un importe de IVA de SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.409,56€) y un importe total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (42.693,16€) IVA incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027 con posibilidad de una prórroga de 12 meses, tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que la vigencia del contrato finaliza el próximo día 31 de octubre de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo que abarca desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027 (12 meses). El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

TERCERO. Mediante memoria justificativa de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General de fecha 22 de junio de 2026 se justificó la necesidad de prorrogar el contrato en los términos previstos en el PCAP por un periodo que abarca desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027 (12 meses).



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0A68077W69qCP7O1993yqQWca	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SALVADOR GALISTEO CASTRO		09/07/2026 10:55:38	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MODcyODA4Y2NmNjJkNGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. La repercusión económica de la prórroga asciende a TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.283,60€) IVA excluido, un importe de IVA de SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.409,56€) y un importe total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (42.693,16€) IVA incluido.

QUINTO. Se procede a realizar el trámite de la notificación de preaviso de la prórroga a la empresa contratista, mediante escrito presentado el 22 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano Gestor del Contrato,

RESUELVO

Aprobar la prórroga del contrato denominado “ **SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA**”, Expte. N.º CONTR 2025/323145//Lote 1-2025/1247-EC009/2026/702”, suscrito el 30 de octubre de 2025, con la empresa **GESTIÓN DE SERVICIOS A.H. S.L., NIF B13970249**, por un periodo de ejecución de doce (12) meses desde el día 01 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2027, según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.283,60€) IVA excluido, un importe de IVA de SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.409,56€) y un importe total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (42.693,16€) IVA incluido, imputable a la siguiente partida presupuestaria y anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ANUALIDAD 2026	1832020000 G/32F/22700/00 01	3.557,76 €
ANUALIDAD 2027	1832020000 G/32F/22700/00 01	39.135,40 €

El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027.

Las mejoras ofrecidas por la empresa son las siguientes:



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgw0A68077W69qCP7O1993yqQWca	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SALVADOR GALISTEO CASTRO		09/07/2026 10:55:38	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MODcyODA4Y2NmNjJkNGZSiRECg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con la oferta presentada, GESA-H-GESTIÓN DE SERVICIOS AH-S.L. se compromete a la puesta a disposición de una bolsa de 75 horas extraordinarias de personal de limpieza, indistintamente limpiador/a o especialista, en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.

- GESA-H-GESTIÓN DE SERVICIOS AH-S.L. está en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad.

- GESA-H-GESTIÓN DE SERVICIOS AH-S.L. está en posesión del certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental.

Forma de pago: mensual, y en concreto a mes vencido.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días a contar desde la fecha de presentación de la factura correspondiente en el Registro Electrónico. La fecha de conformidad marcará el inicio del plazo legal para el abono del precio.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0A68077W69qCP7O1993yqQWca	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SALVADOR GALISTEO CASTRO		09/07/2026 10:55:38	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MODcyODA4Y2NmNjJkNGZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	